

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OCCM", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ BALBÁS Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. PEDRO ORTEGA ROMERO, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARA "LA UNISON":

I.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativo, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

I.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan como sus objetivos, entre los que se encuentran la preservación, creación y difusión de la cultura científica, tecnológica y humanística en beneficio de la sociedad, para lo cual podrá crear, difundir y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales de los distintos sectores de la sociedad.

I.3 Que su Rector, Dr. Pedro Ortega Romero, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

I.4 Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.5 Que "LA UNISON" cuenta con diversos campus universitarios que se encuentran ubicados en diversos domicilios a saber:

Campus Caborca: Avenida Universidad e Irigoyen, Colonia Ortiz, C.P. 83670, Caborca, Sonora.

Campus Santa Ana: Carretera internacional y 16 de septiembre S/N colonia las lomas C.P. 84600 Santa ana, Sonora.

Campus Nogales: Carretera Internacional No.4372 Colonia Parque Industrial, Nuevo Nogales C.P. 84094, Nogales, Sonora.

Campus Navojoa: Blvd. Lázaro Cárdenas No. 100 Colonia Francisco Villa, C.P. 85890, Navojoa, Sonora.

II. DECLARA "OCCM":

II.1 Que "OCCM" es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web en el URL <http://www.oec.com.mx>.

II.2 "OCCM", es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.16326 de fecha 01 de Noviembre de 1996 otorgada ante la fe del Lic. David R. Chapela, Notario Público No.4 con ejercicio en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México bajo el número 540, Vol. 33 libro 1º, Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997.

II.3 Que tiene su domicilio en Blvd. Manuel Avila Camacho No.1994-803, Colonia San Lucas Tepetlacaleo, Tlalnepantla, Estado de México y manifiesta que está representada legalmente por el Ing. José Manuel Álvarez Balbás, en su carácter de Director General y apoderado único,

II.4 Que su apoderado legal, el Ing. José Manuel Álvarez Balbás, cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en escritura notarial, ante la fe de Notario Público reconocido del Estado de México. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

CONSIDERANDO:

1. Que "OCCM" es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
2. Que "LA UNISON" es una institución educativa cuya misión es constituir una institución en la vanguardia de la generación y aplicación del saber y la proposición del arte y la cultura, que forma agentes de cambio, capaces de incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;
3. Que las partes han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2007, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio"), que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de "OCCM" de una Bolsa de Trabajo en Línea para "LA UNISON" para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte de "LA UNISON" a formar parte de la "Red Universitaria de Empleo".

1.1 "OCCM" se compromete a:

- 1.1.1 Suministrar a "LA UNISON" los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea especialmente desarrollada para que los alumnos y graduados de "LA UNISON" puedan hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" ya sea en las

- ofertas publicadas a través de la "Red Universitaria de Empleo" con exclusividad de "LA UNISON", o a través de "OCCM", o bien a través de ambas. Además la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados de "LA UNISON" ingresen su currícula en ésta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de "OCCM" pero tendrá la vista (look & feel) de "LA UNISON" en todas sus páginas.
- 1.1.2 Publicar un minisite institucional de "LA UNISON" en la Sección de Red Universitaria de Empleo.
 - 1.1.3 "OCCM" proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

1.2 Por su parte "LA UNISON":

- 1.2.1 Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la "Red Universitaria de Empleo". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de "OCCM" podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo de "LA UNISON", así como hacer búsquedas de currícula en la base de currícula de "LA UNISON".
- 1.2.2 Podrá realizar todas las funciones que le brinda la "Red Universitaria de Empleo" dentro de la "Oficina de Reclutadores" tales como:
 - Catálogo General de Carreras
 - Administración de Campus
 - Autorizaciones
 - Contactos
 - Solicitud de Alta de Empresas
 - Recomendaciones de Alumnos
 - Consultar Recomendaciones
 - Estadísticas
 - Mismas que han sido presentadas y explicadas al personal del área de Servicios Estudiantiles.
- 1.2.3 Se compromete a hacer el enlace al URL con su Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione "OCCM" en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.
- 1.2.4 "LA UNISON" se compromete a proporcionar a "OCCM" un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado de "LA UNISON", para que "OCCM" pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará "OCCM".

2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNISON" reconoce el derecho de propiedad intelectual de "OCCM" sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currícula", y por otra parte a "LA UNISON" el acceso a la página de "OCCM" y efectuar la funciones que la "Red Universitaria de Empleo" le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por "OCCM" en forma previa o posterior a la celebración del Acuerdo y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por "OCCM" y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

3. OBLIGACIONES DE "LA UNISON"

a. "LA UNISON" se compromete a:

- 3.1 Difundir los diversos servicios prestados por "OCCM", mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras cosas.
- 3.2 Cursar invitaciones a "OCCM" para participar en encuentros con los alumnos y graduados de "LA UNISON", y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

4. EXCLUSIVIDAD

El Convenio no tiene carácter exclusivo para ninguna de las partes. En este sentido, "LA UNISON" acepta expresamente que "OCCM" pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el Convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente Convenio.

5. PUBLICIDAD

Las partes de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

6. AUTORIZACIÓN

Las empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de "LA UNISON" lo podrán hacer, previa autorización de "LA UNISON", en caso de así requerirlo "LA UNISON".

7. DURACIÓN

El Convenio tendrá una duración inicial de doce (12) meses contadas desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será automáticamente por sucesivos periodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

8. TERMINACIÓN

Serán causas de terminación del Convenio:

- (i) El transcurso de la duración del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas cuando haya mediado oposición a su prórroga en los términos establecidos al efecto en la cláusula 7.
- (ii) El desistimiento o denuncia del Convenio por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito dirigida a la otra parte con una antelación

mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que la terminación deba ser efectiva.

9. LEY APLICABLE


El convenio y su ejecución se regirán por las leyes de la República de México.

10. ARBITRAJE

- 10.1 Las partes señalan a las autoridades judiciales con sede en esta ciudad, como las competentes para el caso de interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.
- 10.2 Las partes señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil y que no hay entre ellas ninguna relación laboral, por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio. Reclamación o juicio formulado por empleados, subordinados, factores, dependientes, o empleados de subcontratistas.
- 10.3 Las partes señalan que su voluntad se ha manifestado libremente exenta de cualquier vicio que la pudiera invalidar por lo que obrando de buena fe, es su deseo obligarse en la forma y términos aquí establecidos.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente convenio en la ciudad de México, D.F. a los trece días del mes de abril de 2007, por duplicado quedando un tanto en poder de cada una de ellas.

POR LA UNISON


DR. PEDRO ORTEGA ROMERO
RECTOR

POR OCCM


ING. JOSÉ MANUEL ALVAREZ BALBÁS
DIRECTOR GENERAL